

7102/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con seis minutos del día treinta y uno de julio del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número **7102/2019**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] en la cual solicitaba: **“Fotocopia certificada de expediente clínico de Hospital Regional de San Miguel, de señora [REDACTED] N° de DUI [REDACTED] (paciente fallecida)”**, hace las siguientes **Valoraciones**:

Que en fecha diecisiete de julio del presente año, se realizó prevención al solicitante, en la cual fue notificada a través de correo electrónico, en la que se le informó lo siguiente: **“Se le previene a la solicitante en este mismo acto, que para dar trámite a su solicitud debe presentar en documento original la partida de nacimiento de la señora [REDACTED] madre de la paciente fallecida y la partida de nacimiento de la señora [REDACTED] madre de la solicitante, para poder determinar el parentesco con la solicitante y la señora fallecida.”**

Que en fecha veintitrés de julio del presente año, la usuaria remitió por medio de correo electrónico documentación del Registro Nacional de Las Personas Naturales, en la que se hace constar que se buscó la imagen de la Partida de nacimiento de la señora [REDACTED] la cual no se encontró en el sistema de Registros de Personas Naturales.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **se resuelve**:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento del solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por la solicitante.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

